

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000006

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL 11 DE FEBRERO DE 2021**

**2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS
TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

“En la Villa de Parla,

Visto que el artículo el artículo 18. Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (LPGE2021), dispone que, en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Considerando que el apartado Once del mismo artículo 18 dispone que dicho precepto tiene carácter básico.

Visto que el artículo 36 del Acuerdo de Materias y Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla establece que el incremento retributivo anual que con carácter general se aplicará a los empleados públicos del Ayuntamiento de Parla, incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo, será el que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público.

Visto el artículo 6 del Acuerdo sobre el Sistema retributivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Parla sobre condiciones de compensación y absorción del Complemento Personal de Unificación.

Visto el Informe técnico sobre la aplicación del Título III de la LPGE2021.

En virtud de lo expuesto y de las competencias que me atribuye la vigente legislación de régimen local,

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2021/PACCONPERS:

Informe Técnico de Recursos Humanos

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aplicar el incremento previsto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (LPGE2021), del 0,9% a las retribuciones básicas y complementarias (con excepción del complemento de productividad ordinario) del personal funcionario con efectos desde el 1 de enero de 2021.

SEGUNDO. - Aplicar el incremento previsto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (LPGE2021), del 0,9% a las retribuciones del personal laboral (con excepción del complemento de productividad ordinario) con efectos desde el 1 de enero de 2021.

TERCERO. - Los atrasos por las retribuciones devengadas y no satisfechas al personal deberán abonarse en la próxima nómina correspondiente al mes de febrero.

CUARTO. - Aprobar la siguiente actualización de las Tablas Salariales del Acuerdo sobre el Sistema Retributivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Parla aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de octubre de 2017 e incluido en el Acuerdo de Materias y Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Parla:

Grupo Profesional Salario Base (2021)

A1 1.886,15 €

A2 1.543,45 €

B 1.369,94 €

C1 1.196,42 €

C2 1.007,97 €

E 872,25 €

Grupo Profesional P. Trabajo C. Puesto (2021)

ABOGADO 1.310,33 €

ARCHIVERA 894,01 €
BIBLIOTECARIA 782,55 €
COORDINADOR/A GESTIÓN SANITARIA 897,34 €
DIRECTOR CENTRO OCUPACIONAL 968,29 €
DIRECTOR DE DEPORTES 1.038,93 €
DIRECTOR SERVICIOS SOCIALES 1.324,53 €
MEDICO 926,99 €
PERIODISTA 860,40 €
PROFESOR DE EDUCACION FISICA 860,30 €
PROFESOR GRADO SUPERIOR 686,95 €
PSICOLOGO 966,44 €
TECNICO DE EDUCACION 688,06 €
TECNICO DE INFORMATICA 1.446,75 €
TECNICO PREV.RIESGOS. LAB 860,40 €
A1
TÉCNICO SUPERIOR 688,06 €
ENFERMERO/A 812,21 €
AGENTE DESARROLLO LOCAL 849,48 €
ARQUITECTO TECNICO 1.339,92 €
AYUDANTE BIBLIOTECARIO 1.030,77 €
TECNICO GRADO MEDIO-CORRD. SERV. SOCIALES 1.178,09 €
EDUCADOR 854,51 €
ENCARGADO SERV. GENERALES 1.256,93 €
INSPECTOR RENTAS 1.339,88 €
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL 1.244,22 €
INTERPRETE DE SIGNOS 849,49 €
MEDIADORA INTERCULTURAL 818,24 €
PROFESOR GRADO MEDIO 848,48 €
TECNICO DE MUJER 615,55 €
TECNICO GRADO MEDIO 849,48 €
A2
TÉCNICO JUVENTUD 850,56 €

Grupo Profesional P. Trabajo C. Puesto (2021)

TECNICO PREVENCION RIESGOS LABORALES 839,81 €

TRABAJADOR SOCIAL 863,81 €

B

PROFESOR/DOCENTE 970,22 €

ADMINISTRATIVO 932,10 €

ANIMADOR SOCIOCULTURAL 733,00 €

AUXILIAR DE BIBLIOTECA 794,59 €

DELINEANTE 925,42 €

EDUCADOR DISCAPACITADOS 1.016,06 €

ENCARGADO 937,84 €

MAESTRO TALLER 1.016,06 €

INSPECTOR CONSUMO 818,43 €

PROFESOR 1.091,96 €

PROGRAMADOR-OPERADOR 1.275,82 €

C1

TECNICO DEPORTIVO 740,29 €

ANIMADOR SOCIOCULTURAL 568,79 €

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 788,28 €

AUXILIAR MEDIO AMBIENTAL 943,23 €

AUXILIAR DE INFORMACION 951,05 €

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE NOMINA 972,04 €

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONSUMO 824,21 €

AUXILIAR DE CONSUMO 943,23 €

AGENTE DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS-NOMINA 808,25 €

AGENTE ACT. TURISTICAS 788,28 €

AGENTE DE IGUALDAD 904,20 €

AYUDANTE CERRAJERO 574,18 €

CAPATAZ 905,23 €

CONDUCTOR 655,93 €

CUIDADOR 954,23 €

IMPRESOR 688,02 €

MONITOR 559,09 €

OFICIAL ALMACENERO 725,33 €

OFICIAL DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS 655,93 €

OFICIAL CERRAJERO 725,33 €

OFICIAL ALBAÑILERIA 738,67 €

OFICIAL ELECTRICISTA 762,13 €

OFICIAL (S.d.) 725,33 €

OFICIAL FONTANERIA 762,11 € C2

OFICIAL JARDINERIA 719,95 €

Grupo Profesional P. Trabajo C. Puesto (2021)

OFICIAL CARPINTERIA 712,68 €

OFICIAL MECANICO 762,11 €

OPERARIO BIBLIOTECA 564,45 €

SECRETARIO/A ALCALDÍA 1.916,93 €

SECRETARIO/A DE ÁREA 1.150,61 €

SOCORRISTA 581,86 €

ACMEP 620,73 €

SAC 686,37 €

AUX. INTERMEDIACIÓN 620,73 €

E

PEÓN 652,02 €

QUINTO. - Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SOBRE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RECEPCIÓN Y RECICLAJE DEL PAPEL Y CARTÓN OBTENIDO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 05/20)

“Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE RECOGIDA DE RECEPCIÓN Y RECICLAJE DEL PAPEL Y CARTÓN OBTENIDO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPT. 05/20) y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 17 de abril de 2020 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el contrato del SERVICIO DE RECOGIDA DE RECEPCIÓN Y RECICLAJE DEL PAPEL Y CARTÓN OBTENIDO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPT. 05/20).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

1.- CARTON Y PAPEL RECICLADO, S.A.

La Mesa de Contratación convocada el día 24 de junio de 2020 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó requerir a la empresa CARTON Y PAPEL RECICLADO, S.A., para la subsanación de las deficiencias advertidas, concediéndoles un plazo de tres días. El día 10 de julio de 2020, se celebró la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”.

El Secretario de la Mesa informa a la misma de la documentación aportada por la empresa CARTON Y PAPEL RECICLADO, S.A., en contestación al requerimiento efectuado para subsanar la documentación presentada en los requisitos previos.

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad, admitir la proposición presentada por la empresa CARTON Y PAPEL RECICLADO, S.A.

Tras llamar a acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre B de la proposición admitida, acordando remitirla para su informe y valoración al Biólogo de Medio Ambiente.

El día 18 de agosto de 2020, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”.

Antes, el Secretario de la Mesa da lectura del informe del Jefe de Servicio de fecha 27 de julio de 2020. Acto seguido, se llamó a acto público sin que comparezca nadie.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre C de la proposición admitida.

La Mesa de Contratación acordó remitir la proposición al Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad, para su informe y valoración conforme a los criterios de valoración.

El día 11 de septiembre de 2020, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa.

El Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad dio en este acto, cuenta de su informe de fecha 27 de agosto de 2020, relativo a la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes (sobre C) y valoración final.

A la vista del mismo, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa CARTON Y PAPEL RECICLADO, S.A., para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, con un presupuesto base de licitación de 20.000 euros/año, exenta de IVA y ofertando:

- Un incremento de 20 €/Tm, sobre el precio marcado por ASPAPEL, para la calidad 1.04.01 “Papel y cartón ondulado ordinario” a abonar al Ayuntamiento.
- Distancia a Planta de Recepción.....5,9 Km.
- Importe/año para destinar a proyectos de educación ambiental y divulgación ambiental de 2.000 €.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 18 de septiembre de 2020, se acordó requerir a la empresa CARTON Y PAPEL RECICLADO, S.A., como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos. Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma

de Contratación del sector Público, la citada empresa aportó documentación, según consta en el expediente.

La Mesa de Contratación, reunida el 5 de octubre de 2020, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa CARTON Y PAPEL RECICLADO, S.A.

El Secretario de la Mesa informa que la empresa CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A., (CARPA, S.A.), ha aportado documentación en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2020.

A la vista de todo lo anterior, y del informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 1 de octubre de 2020 relativo a la solvencia económica y técnica, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, requerir a la citada empresa para que aporte, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles, la siguiente documentación:

- Bastanteo de Poder.
- Respecto a la solvencia económica, financiera y técnica, y la habilitación empresarial, deberán aportar:

Compromiso de renovación de póliza con empresa aseguradora.

Duración y fecha de inicio de los contratos que acreditan la experiencia.

Autorización en vigor de la gestión de residuos no peligrosos.

- Declaración asumiendo la franquicia de póliza del seguro de responsabilidad civil así como documento expedido por la aseguradora por riesgos inherentes a la realización del servicio, por importe no inferior a 60.000,00€/año y con compromiso de renovación hasta finalización del mismo.

La Mesa de Contratación, reunida el 29 de octubre de 2020, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa CARTON Y PAPEL RECICLADO, S.A.,

El Secretario de la Mesa informa que la empresa CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, S.A. (CARPA, S.A.), ha aportado documentación en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas

Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 9 de octubre de 2020.

A la vista de todo lo anterior, y del informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 26 de octubre de 2020, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE RECEPCIÓN Y RECICLAJE DEL PAPEL Y CARTÓN OBTENIDO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 05/20), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 17 de abril de 2020.

II.- La adjudicación a la empresa CARTON Y PAPEL RECICLADO, S.A., para el contrato del SERVICIO DE RECOGIDA DE RECEPCIÓN Y RECICLAJE DEL PAPEL Y CARTÓN OBTENIDO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 05/20), con un presupuesto base de licitación de 20.000 euros/año, exenta de IVA y ofertando:

- Un incremento de 20 €/Tm, sobre el precio marcado por ASPAPEL, para la calidad 1.04.01 “Papel y cartón ondulado ordinario” a abonar al Ayuntamiento.
- Distancia a Planta de Recepción.....5,9 Km.
- Importe/año para destinar a proyectos de educación ambiental y divulgación ambiental de 2.000 €.

El plazo de ejecución será de dos años, más una prórroga de un año.

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación. No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

4. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

“En la Villa de Parla,

Vistos los antecedentes que obran en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 55 y siguientes del R.D. 500/1990 de 2 de abril, y vistos los informes que constan en el expediente 3/2021/DEVFIAN y el Informe de Intervención:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

DEVOLUCION DE FIANZAS DEFINITIVAS

Vistas las solicitudes de devoluciones de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes, en sentido, por parte de esta Intervención Municipal no existe inconveniente para la devolución de las siguientes:

- 1.-Fianza Definitiva por Gestión de residuos por actuación comunicada en C/ Guadalajara nº 17, 2ºD . Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.**
- 2.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por Reforma de cuarto de baño en C/ SAN NICOLÁS nº 3 1º C. Fianza por importe de **150,00 €** EN METALICO.**
- 3.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por reparación escalera del portal en C/ Leganés nº 8. Fianza por importe de **150,00 €** EN METALICO**
- 4.-.Fianza Definitiva por gestión de residuos Por licencia de obra menor sin proyecto en C/Trv. Galilea Nº 1. Fianza por importe de **150,00 €** EN METALICO.**
- 5.-.Fianza Definitiva por gestión de residuos por obra instalación aire acondicionado, cambio de bañera por ducha, en C/ Rio Lozoya Nº 1 1º C. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METÁLICO.**
- 6.-.Fianza Definitiva por gestión residuos por sustitución plato de ducha, cambio suelo y paredes baño y cocina en C/ Fuente Arenosa nº 4 2º C. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METÁLICO.**

7.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por Reforma de dos baños completos en C/ Trece Rosas, Nº 2 Bj A. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

8.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por Reforma de baño C/ Panamá nº 4. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

9.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por Reforma del cuarto de baño en C/ Planeta Júpiter nº 8 portal 1, 1º A. Fianza por importe de **150,00€**. EN METALICO.

10.-Fianza Definitiva por gestión de residuos de la construcción de colegio Juan Pablo II y Proyecto fin de Obra en AVDA. De Las Estrella nº 45. Fianza por importe de **79.563,1350,00 €**. EN METALICO.

11-Fianza Definitiva por reposición de pavimento, por importe de **4.698,32 €** y Fianza Definitiva por gestión de residuos en Comunidad Pablo Casals nº 35, Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO

12-Fianza Definitiva por canalización subterránea para obra de renovación de red en C/ Torrejón y Sto. Tomás de Aquino. Fianza por importe de **8.350,51 €**. EN AVAL.

13.-Devolución garantía proyecto remodelación zonas verdes sector suroeste de Parla y ampliación C/ Alfonso XIII y Alfonso X el sabio, según sentencia judicial de fecha 30/12/2020 procedimiento abreviado 71/2020R Fianza por importe de **11.816,47€**, EN AVAL.

14.-Fianza Definitiva por gestión de residuos proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en C/ María Manzano, nº 1. Fianza por importe de **5.746,41€**. EN METALICO.

15.-Fianza Definitiva por gestión de residuos por Licencia de obra menor sin proyecto, en C/ Fuenlabrada nº 78. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO

16.-Fianza Definitiva por contrato servicio del desarrollo de programas de campamento de ocio urbano EXPTE, 1/17 LOTE II. Fianza por importe de **9.141,09 €**. EN METALICO.”

De conformidad con el Ordenamiento vigente, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

RESOLVER la aprobación de Devolución de Fianzas incluidas en el expediente anteriormente citado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Se aprueba por unanimidad

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DE PARLA MEDIANTE GRÚA, ASI COMO, SU TRANSPORTE, DEPÓSITO Y DEMOLICION, (EXPTE. 07/19),

“Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DE PARLA MEDIANTE GRÚA, ASI COMO, SU TRANSPORTE, DEPÓSITO Y DEMOLICION, (Expte. 07/19), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 3 de abril de 2020 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DE PARLA MEDIANTE GRÚA, ASI COMO, SU TRANSPORTE, DEPÓSITO Y DEMOLICION (Expte. 07/19).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

1.- DESGUACES EL RUBIO, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 10 de julio de 2020, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir la proposición presentada por la empresa.

El día 15 de julio de 2020, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN

CIFRAS O PORCENTAJES”, después de llamar a acto público y no comparecer nadie, y a continuación se remitió la documentación al Intendente Jefe de Policía Local, para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación.

El día 31 de julio de 2020, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”. Antes, el Intendente Jefe dio cuenta de su informe de fecha 27 de julio de 2020 sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes. Acto seguido, y tras llamar acto público sin comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre C de la proposición admitida. La Mesa de Contratación acordó remitir la proposición al Intendente Jefe de Policía Local para su informe y valoración conforme a criterios de valoración.

El día 17 de septiembre de 2020, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa.

El Intendente Jefe dio cuenta de sus informes de fecha 11 de agosto de 2020 y 16 de septiembre de 2020, relativos a la valoración de criterios valorables en cifras y porcentajes y valoración final, respectivamente.

A la vista del mismo, se acordó por unanimidad elevar al órgano de Contratación la propuesta de requerir a la empresa DESGUACES EL RUBIO, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, siendo esta:

Un precio anual de 104.388,72 € más el 21 % de IVA. (21.921,63 €) y las siguientes mejoras:

1. Porcentaje de baja ofertada sobre las tarifas del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Recogida de vehículos en la vía pública del Ayuntamiento de Parla: CERO COMA CERO DOS POR CIENTO (0,02%).

2. Porcentaje de baja ofertada sobre las tarifas del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Recogida de vehículos en la vía pública del Ayuntamiento de Parla: CERO COMA CERO DOS POR CIENTO (0,02%).
3. Número de vehículos grúa para retirada simultánea en eventos especiales: 6 grúas
4. Situación del depósito de vehículos puesto a disposición del Ayuntamiento de Parla: Depósito de vehículos a una distancia de 8,4 kms. de Parla, que cuenta con vigilancia permanente, y que el depósito se encuentra totalmente aplanado con base de hormigón y asfaltado

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 21 de septiembre de 2020, se acordó requerir a la empresa DESGUACES EL RUBIO, S.L., como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 29 de octubre de 2020, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa DESGUACES EL RUBIO, S.L.

A la vista de todo lo anterior, y del informe emitido por el Intendente Jefe de Policía Local de fecha 19 de octubre de 2020, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, requerir nuevamente a la licitadora DESGUACES EL RUBIO, S.L., la documentación acreditativa de disponer un depósito alternativo al municipal debidamente acondicionado en el que el Ayuntamiento dispone de al menos 200 plazas para vehículos del tipo turismos y declaración expresa asumiendo franquicia del seguro de responsabilidad civil y accidentes.

En la Mesa de Contratación reunida el 18 de diciembre de 2020, procede a la calificación de documentación aportada por la licitadora propuesta como adjudicataria, informando la Secretaria de la Mesa que la licitadora DESGUACES EL RUBIO, S.L. ha aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 4 de noviembre de 2020, y que ha sido trasladada esta al Intendente Jefe de la Policía Local para la emisión de informe.

El Intendente Jefe de Policía Local ratifica en este acto el informe de fecha 12 de noviembre de 2020 firmado en relación con la acreditación de los medios materiales que la licitadora debe adscribir a la ejecución del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el pliego y en aplicación del art. 62 de la LCSP se designa como responsable del contrato a la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

A la vista de todo lo anterior la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DE PARLA MEDIANTE GRÚA, ASI COMO, SU TRANSPORTE, DEPÓSITO Y DEMOLICION (Expte. 07/19), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 3 de abril de 2020.

II.- La adjudicación a la empresa DESGUACES EL RUBIO, S.L. para el SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DE PARLA MEDIANTE GRÚA, ASI COMO, SU TRANSPORTE, DEPÓSITO Y DEMOLICION (Expte. 07/19) con un precio anual de 104.388,72 € más el 21 % de IVA. (21.921,63 €) y las siguientes mejoras:

- 1. Porcentaje de baja ofertada sobre las tarifas del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Recogida de vehículos en la vía pública del Ayuntamiento de Parla: CERO COMA CERO DOS POR CIENTO (0,02%).**
- 2. Porcentaje de baja ofertada sobre las tarifas del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Recogida de vehículos en la vía pública del Ayuntamiento de Parla: CERO COMA CERO DOS POR CIENTO (0,02%).**
- 3. Número de vehículos grúa para retirada simultánea en eventos especiales: 6 grúas**
- 4. Situación del depósito de vehículos puesto a disposición del Ayuntamiento de Parla: Depósito de vehículos a una distancia de 8,4 kms. de Parla, que cuenta con vigilancia permanente, y que el depósito se encuentra totalmente aplanado con base de hormigón y asfaltado.**

La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de un año, pudiendo ser prorrogado año tras año, hasta un máximo de cuatro años.

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la

suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.

Estimar la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad